Nº 11

## IGLESIA, NOBLEZA Y PODERES URBANOS EN LOS REINOS CRISTIANOS DE LA PENÍNSULA IBÉRICA DURANTE LA EDAD MEDIA

Jorge Díaz Ibáñez - José Manuel Nieto Soria (Coords.)



## Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales

11

Jorge Díaz Ibáñez José Manuel Nieto Soria (coordinadores)

### IGLESIA, NOBLEZA Y PODERES URBANOS EN LOS REINOS CRISTIANOS DE LA PENÍNSULA IBÉRICA DURANTE LA EDAD MEDIA

**MURCIA** 

2019



Título: Iglesia, nobleza y poderes urbanos en los reinos cristianos de la península ibérica durante la Edad Media

Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 11

Coordinadores: Jorge Díaz Ibáñez José Manuel Nieto Soria

Comité científico *(por orden alfabético)*: Francisco de Paula Cañas Gálvez Jorge Díaz Ibáñez José Manuel Nieto Soria Óscar Villarroel González

Reservados todos los derechos. De acuerdo con la legislación vigente, y bajo las sanciones en ella previstas, queda totalmente prohibida la reproducción y/o transmisión parcial o total de este libro, por procedimientos mecánicos o electrónicos, incluyendo fotocopia, grabación magnética, óptica o cualesquiera otros procedimientos que la técnica permita o pueda permitir en el futuro, sin la expresa autorización por escrito de los propietarios del copyright.

Los estudios que componen esta monografía han sido evaluados y seleccionados por los miembros del comité científico.







La edición de este volumen ha sido financiada con el Proyecto HAR2016-76174-P, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, *Expresiones de la cultura política peninsular en las relaciones de conflicto (Corona de Castilla, 1230-1504)*.

© De los textos: los autores

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales y Editum

© Imagen de la portada: El arzobispo Diego Gelmírez ante Fruela Alfonso y Pedro Muñiz. Cartulario del monasterio cisterciense de los Santos Justo y Pastor de Toxos Outos, La Coruña. Siglo XIII. Archivo Histórico Nacional, Códices, libro 1002. Ministerio de Cultura y Deporte.

ISBN: 978-84-17157-97-5 Depósito Legal: MU 245-2019

Diseño e impresión: Compobell, S.L. Murcia Impreso en España

# ÍNDICE

Presentación Jorge Díaz Ibáñez	9
CORONA DE CASTILLA	
Iglesia, nobleza y poderes urbanos en la corona de Castilla durante la baja Edad Media. Una aproximación historiográfica Jorge Díaz Ibáñez	15
Fundaciones, patronato eclesiástico y dominio señorial de la nobleza castellana en la tardía Edad Media Mª Concepción Quintanilla Raso	63
Una aproximación a las relaciones Iglesia-nobleza en la Galicia de los siglos XIV y XV César Olivera Serrano	91
La Iglesia castellana ante las guerras interseñoriales: el señorío episcopal de Lugo, campo de batalla de los Osorio de Lemos y de Trastámara (ca. 1460-1470) Diego González Nieto	123
Definición de jurisdicciones en la Transierra Leonesa durante la minoría de Fernando IV de Castilla. Don Juan Alfonso de Alburquerque, el ayuntamiento de Coria, la Orden de Alcántara, don Alonso el Canciller, y sus relaciones con la Corona entre 1295 y 1301 Enrique Asenjo Travesí	157
Injerencia de la oligarquía urbana y la nobleza comarcal en las instituciones religiosas de la Ribera del Duero burgalesa a finales de la Edad Media Jesús Gerardo Peribáñez Otero	179
Intervencionismo nobiliario en los monasterios benedictinos y cistercienses del norte de Castilla: las encomiendas entre los siglos XIV y XVI Máximo Diago Hernando	201

Clérigos, canónigos y gobernantes. Disposiciones frente al conflicto en las actas de la catedral de Toledo (1466-1510)	
Óscar López Gómez	229
Solidaridad familiar y promoción social entre los capitulares toledanos del siglo XIV: los casos de Pero Lorenzo y Juan Fernández de Mora José Luis Barrios Sotos	250
JOSE LUIS DAITIOS 30103	259
CORONA DE ARAGÓN	
'Per lo benefici de bona pau e concòrdia e repòs de la Ciutat'. Propuestas de la monarquía, la Iglesia, la nobleza y el poder municipal para acabar con el coseñorío en Tarragona	
Eduard Juncosa Bonet	283
Conflicto político, gobierno urbano y poder religioso entre la Gobernación de Orihuela y la diócesis de Cartagena a finales de la Edad Media	
María José Cañizares Gómez	315
NAVARRA	
Presencia de linajes nobiliarios en los capítulos eclesiásticos navarros (ca. 1200-1350)	
Fermín Miranda García	337
Las relaciones entre el cabildo de Pamplona y el tejido social urbano en el siglo XIV: las fundaciones de capellanías	
Ángeles García de la Borbolla	361
PORTUGAL	
As inquirições de testemunhas no conflito entre a Cidade e o Bispo de	
Lisboa sobre a posse dos senhorios episcopais (1332-1333)	
Mário Farelo	381
A Igreja e o tabelionado medieval: Lisboa, séculos XIV e XV	
Ana Pereira Ferreira	417

# CONFLICTO POLÍTICO, GOBIERNO URBANO Y PODER RELIGIOSO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ORIHUELA Y LA DIÓCESIS DE CARTAGENA A FINALES DE LA EDAD MEDIA<sup>1</sup>

María José Cañizares Gómez<sup>2</sup> (Universidad de Alicante)

#### Introducción

A finales de la Edad Media, el municipio de Orihuela se convirtió en uno de los centros de población más importantes del sur de la Corona de Aragón. Su posición estratégica como ciudad fronteriza con la Corona de Castilla le permitió ser un destacado núcleo político y un referente territorial dentro de la corona aragonesa. Durante la época bajomedieval este poder se fue reforzando a partir de una serie de privilegios que el territorio oriolano fue recibiendo progresivamente por parte de los reyes como, la condición de Procuración general en 1308³, el ascenso a Gobernación general en 1366⁴ o la categoría de ciudad para el municipio de Orihuela en 1437⁵. Todas estas concesiones fueron potenciando su poder como enclave fronterizo ante la amenaza de la conquista castellana y la anexión al Reino de Murcia, así como los ataques sarracenos, por la proximidad del Reino de Granada⁶. Los reyes aragoneses fueron conscientes en todo momento de

- 1 Este artículo se inserta dentro de la tesis doctoral que la autora está realizando sobre las relaciones políticas y religiosas entre la Corona de Aragón y la Corona de Castilla en la frontera sudeste peninsular durante la Baja Edad Media bajo la tutela y dirección de los catedráticos José Vicente Cabezuelo Pliego y Juan Antonio Barrio Barrio en la Universidad de Alicante.
- 2 Becaria FPU-UA de la Universidad de Alicante en el área de Historia Medieval del Departamento de Historia Medieval, Historia Moderna y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Alicante (mj.canizares@ua.es).
- 3 CABEZUELO PLIEGO, "Jaime II y la nueva articulación política del reino de Valencia", pp. 181-196.
- 4 CABEZUELO PLIEGO, "En torno a la creación y funcionamiento de la Gobernación General de Órihuela", pp. 163 y ss.
- 5 Estal Gutiérrez, Orihuela de villa a ciudad compendio de una historia bicentenario, pp. 76 y ss.
- 6 Barrio Barrio, "Las élites políticas urbanas en la Gobernación de Orihuela", p. 780.

la debilidad e inestabilidad de este espacio, así como de su lejanía al centro de poder de ahí la necesidad de alcanzar un fortalecimiento político en la frontera.

La frontera siempre ha sido víctima de gran número de contactos y conflictos de todo tipo, marcando considerablemente la vida de las sociedades que habitan dicho territorio. Al tratarse de una frontera activa y en constante movimiento fue muy importante, para remarcar y consolidar estos espacios, la constitución de una identidad territorial<sup>8</sup>. En el caso de la zona oriolana hay que destacar que desde el siglo XIV se buscó crear una identidad propia que le permitiese ser una potencia sólida frente al Reino de Murcia y la Corona de Castilla, pero a la vez con cierta autonomía política dentro del Reino de Valencia<sup>9</sup>.

Los pleitos y conflictos que azotaron la frontera fueron de distinta índole: políticos, económicos, sociales y religiosos. En el caso de estudio que abordamos en este trabajo nos centraremos en la cuestión eclesiástica como uno de los grandes problemas fronterizos que hubo durante la Baja Edad Media. Tras el reparto territorial que se llevó a cabo en la Sentencia de Torrellas (1304) y el Tratado de Elche (1305), el espacio oriolano pasó a formar parte de la Corona de Aragón, mientras que el sur del Reino de Murcia quedaría dentro de los límites de la Corona de Castilla. Se produce una división política, pero no religiosa ya que la zona de Orihuela continuó perteneciendo a la Diócesis de Cartagena, un obispado castellano. Esta peculiaridad marcó las relaciones territoriales entre ambos, ya que a pesar de que la Gobernación de Orihuela fue alcanzando un progresivo fortalecimiento dentro de la frontera y convirtiéndose en un enclave fundamental dentro de la Corona de Aragón, contó siempre con la debilidad y la dificultad de pertenecer eclesiásticamente a la Diócesis de Cartagena. Este hecho generó gran número de pleitos, litigios y conflictos que inevitablemente marcaron las relaciones de ambas entidades a lo largo del siglo XIV y XV y el devenir de la frontera sureste peninsular<sup>10</sup>. El objetivo de las autoridades municipales y la monarquía aragonesa durante todo ese tiempo fue buscar y alcanzar la autonomía episcopal oriolana para dejar de estar bajo la soberanía religiosa del obispado castellano y poner fin a esa situación, pero los intereses fronterizos castellanos, los beneficios económicos del obispado y las difíciles relaciones diplomáticas entre estados complicaron conseguir llegar a una resolución, de ahí la longevidad del pleito que no llegaría a resolverse hasta el siglo XVI tras más de dos siglos de conflicto.

<sup>7</sup> JIMÉNEZ ALCÁZAR, "Relaciones interterritoriales en el sureste de la península ibérica durante la baja Edad Media", p. 567.

<sup>8</sup> Ortuño Molina, "Definiciones identitarias y conflictividad en la Edad Media", p. 74.

<sup>9</sup> Ibídem, p. 84.

<sup>10</sup> Véase más sobre la evolución de la frontera política y religiosa durante los siglos XIII y XIV en la siguiente obra: Cañizares Gómez, "Religión, obispado y poder: los efectos de la soberanía episcopal castellana sobre el territorio sur de la Corona de Aragón", pp. 232-234.

Los estudios sobre la frontera sudeste peninsular entre el Reino de Murcia y el Reino de Valencia son extensos y han sido foco de gran número de investigaciones desde distintos puntos de vista. Los temas que mejor han sido tratados son las cuestiones políticas, sociales y económicas sobre la Gobernación de Orihuela, destacando a autores como Ferrer i Mallol<sup>11</sup>, Hinojosa Montalvo<sup>12</sup>, Estal Gutiérrez<sup>13</sup>, Cabezuelo Pliego<sup>14</sup>, Barrio Barrio<sup>15</sup>, Soler Milla<sup>16</sup> o Parra Villaescusa<sup>17</sup>, y sobre el Reino de Murcia destacamos a investigadores como Torres Fontes<sup>18</sup>, Molina Molina<sup>19</sup>, Jiménez Alcázar<sup>20</sup>, Martínez Martínez<sup>21</sup> o Martínez Carrillo<sup>22</sup>, Pero la cuestión de las desavenencias eclesiásticas entre ambos espacios es un tema que todavía no se ha tratado en profundidad, sobre todo desde la perspectiva oriolana en la época bajomedieval, siendo por tanto una línea de investigación en la que todavía es necesario ahondar para completar, comprender y alcanzar un conocimiento exhaustivo sobre la frontera sur de la Corona de Aragón<sup>23</sup>. La Diócesis de Cartagena sí ha sido estudiada con mayor profundidad centrándose las investigaciones en tres aspectos principalmente: la institución, organización y funcionamiento del obispado<sup>24</sup>, los sínodos episcopales<sup>25</sup> y el pleito episcopal con Orihuela desde la perspectiva castellana<sup>26</sup>.

- 11 FERRER I MALLOL, Organizació i defensa d'un territorio fronterer, la governació d'Oriola en el segle XIV; Ferrer I Mallol, Entre la paz y la querra la corona catalano-aragonesa y castilla en la Edad Media.
- 12 HINOJOSA MONTALVO, "Las fronteras del reino de Valencia en tiempos de Jaime II", pp. 213-228; HINO-JOSA MONSALVO, "Las fronteras del reino de Valencia en la época del tratado de Alcañices", pp. 693-706.
- 13 ESTAL GUTIERREZ, El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305). Corpus documental I/1 y I/II.
- 14 CABEZUELO PLIEGO, "La proyección del tratado de Torrellas", pp. 203-237; CABEZUELO PLIEGO y SOLER MILLA, "Por aquella tierra que está en medio: violencia y negocio en la frontera meridional valenciana", pp. 133-150.
- 15 Barrio Barrio, "Inmigración, movilidad y poblamiento urbano en un territorio de frontera", pp. 199-231.
- 16 Soler Milla, "Que ordi ne sia tret de la vila d'Oriola ni de son terme", pp. 1061-1076; Soler Milla, "La actividad comercial en la Gobernación de Orihuela en la Baja Edad Media", pp. 223-240.
- 17 Parra VILLAESCUSA, "Explotación agrícola en el sur del Reino de Valencia", pp. 11-41.
- 18 Torres Fontes, "La delimitación del sudeste peninsular (Torrellas-Elche), (1304-1305)", pp. 439-455; Torres Fontes, "Del Tratado de Alcaraz al de Almirzra", pp. 279-302.
- 19 Molina Molina, "Proyección mediterránea del Reino de Murcia en la Edad Media", pp. 59-75; Mo-LINA MOLINA, "El reino de Murcia durante la dominación aragonesa (1296-1305)", pp. 265-272.
- 20 JIMÉNEZ ALCÁZAR, "La Murcia medieval cristiana: vanguardia mediterránea de Castilla", pp. 275-294. 21 Martínez, "Organización y evolución de una sociedad de frontera", pp. 31-88; Martínez
- Martínez, "Ciudades de frontera y sociedad urbana", pp. 141-162.
- 22 Martínez Carrillo, "Una economía tentacular", pp. 310-324; Martínez Carrillo, "El comercio en el sureste peninsular en la Baja Edad Media", pp. 173-188.
- 23 Véase la tesis doctoral de Carrasco Rodríguez sobre el pleito por la autonomía episcopal de Orihuela en la Edad Moderna: Carrasco Rodríguez, La ciudad de Orihuela y el Pleito del obispado en la Edad Moderna.
- 24 García Díaz y Rodríguez Llopis, *Iglesia y sociedad feudal*; Marsilla de Pascual, *El Cabildo de la Catedral* de Murcia en el siglo XV.
- 25 Sanz Sancho, "Sínodos de la Iglesia de Cartagena-Murcia en el siglo XIV", pp. 53-126; Sanz Sáncho, Constituciones sinodales de la Diócesis de Cartagena de 1323 a 1409; PASCUAL MARTÍNEZ, "Los sínodos de la Iglesia de Cartagena en la Baja Edad Media", pp. 1249-1262; Ortuño Molina, Sínodo de la Diócesis de Cartagena (1475).
- 26 Torres Fontes, "El entredicho del municipio de Orihuela en 1375", pp. 483-502; Veas Arteseros, "Las relaciones entre el obispo y cabildo de Cartagena y Orihuela en el siglo XIV", pp. 993-1014.

En este estudio nos vamos a centrar en el análisis del papel que jugó el *consell* y las élites del poder en el conflicto por la autonomía episcopal. Para ello nos valdremos de la principal fuente que se ha conservado para analizar la historia de la Gobernación de Orihuela, la documentación municipal, presente en el Archivo Municipal de Orihuela (AMO)<sup>27</sup>. Estos registros nos permiten analizar cuál fue el discurso político utilizado y la implicación de las élites del poder en el conflicto eclesiástico, así como la repercusión, influencia e importancia de este pleito en las relaciones fronterizas entre la Corona de Aragón y la Corona de Castilla. Pero no solo focalizaremos la mirada en las cuestiones políticas que generó todo este proceso, sino que también estudiaremos los efectos que las disputas jurisdiccionales y económicas entre instituciones políticas y eclesiásticas generaron sobre la población y la vida cotidiana de los habitantes del territorio oriolano, dando lugar a una constante situación de inestabilidad religiosa durante el final del medievo.

#### 1. DISCURSO POLÍTICO Y CONFLICTO RELIGIOSO: EL PAPEL DEL CONSELL MUNICIPAL

El consell era el principal órgano de gobierno de las ciudades medievales a partir del cual se organizaba el poder dentro de los municipios. En el caso de Orihuela hasta 1326 esta institución fue un organismo asambleario abierto, pero a partir de esa fecha se estipuló que estaría formado por cuarenta individuos y que serían elegidos de forma anual<sup>28</sup>. Desde el consell, se elaboró un discurso político que buscaba desarrollar una identidad para esa comunidad y reafirmar los derechos y privilegios locales frente a otros territorios extranjeros, pero también dentro del propio reino<sup>29</sup>. La cuestión del enfrentamiento episcopal entre las élites políticas de Orihuela contra el obispado de Cartagena estuvo muy presente dentro de este discurso y ha quedado patente a partir de la documentación escrita conservada, convirtiéndose en un elemento de gran importancia y de frecuente aparición por el gran número de pleitos que hubo entre estas instituciones<sup>30</sup>. Estas fuentes son principalmente las actas de reunión del consell, las cartas que enviaban o recibían, los memoriales e instrucciones de los mensajeros y las cridas públicas. Todas ellas nos permiten conocer la evolución histórica que experimentó la ciudad de Orihuela, pero a su vez analizar los distintos conflictos que azotaron al territorio.

<sup>27</sup> A lo largo de este estudio utilizaremos la abreviatura AMO para referirnos al A (Archivo) M (Municipal) de O (Orihuela).

<sup>28</sup> Barrio Barrio, "Una oligarquía fronteriza en el mediodía valenciano", p. 114.

<sup>29</sup> Barrio Barrio, "Per Servey de la Corona d'Aragó", pp. 450-459.

<sup>30</sup> Barrio Barrio, "Las élites políticas urbanas en la Gobernación de Orihuela", p. 786.

Las reuniones del consell solían celebrarse de forma recurrente y entre sus funciones destacamos la proclamación de ordenanzas y establiments, la atención de quejas o sugerencias de la población y la recepción o el envío de mensajeros<sup>31</sup>. Todo lo tratado en este tipo de asambleas ha quedado registrado en los libros de Actas Municipales que se han convertido en la principal fuente para entender y analizar la organización y vida urbana de las ciudades medievales<sup>32</sup>. Las interacciones entre el consell y la jerarquía eclesiástica eran muy frecuentes, sobre todo en casos tan peculiares como el que había en el territorio de Orihuela. En las reuniones municipales solían debatirse muchas de las medidas u ordenanzas que tomaba el obispado, los problemas jurisdiccionales entre instituciones y las consecuencias que suponían para la población este tipo de disputas episcopales. Un ejemplo de todo esto lo encontramos en el año 1417, donde aparecen unas 16 referencias en las actas del consell a problemas con el obispo de Cartagena. Al analizar estas notas comprobamos que no solo se trataba de un tema en concreto, sino que se aluden distintas cuestiones en referencia a la conflictividad con el obispo: el pleito por la administración de las rentas de las fábricas de las iglesias<sup>33</sup>, el pago de la sisa por parte de los clérigos<sup>34</sup> y el entredicho impuesto en ese momento sobre la villa<sup>35</sup>. Todos estos casos están relacionados entre sí, son problemas económicos y jurisdiccionales, pero dejan relucir la gran conflictividad eclesiástica que generaba pertenecer a una diócesis extranjera.

La otra gran fuente documental que podemos encontrar en las Actas Municipales son las cartas, copiadas tanto las que escribían como las que recibían, en muchas ocasiones causa de debate y análisis de su contenido durante las reuniones del consell. Para los siglos XIV y XV encontramos gran número de cartas dirigidas a autoridades eclesiásticas murcianas, peninsulares o pontificias, pero también a altos dirigentes políticos o al propio rey de la Corona de Aragón. En todo este entramado juegan un papel clave los mensajeros, los cuales eran los encargados de llevar a cabo el intercambio de comunicaciones entre instituciones y tenían una acreditación especial, la carta de creença<sup>36</sup>, para hablar en nombre de los individuos a los que representaban e incluso tomar decisiones. Podían ser enviados con una misión concreta, entregar el mensaje y regresar con la respuesta, pero también actuaban como embajadores quedándose en la corte con el objetivo de continuar las negociaciones. Normalmente, se elegían mensajeros a individuos con cierta importancia dentro de la oligarquía oriolana y ostentaban el cargo du-

<sup>31</sup> Barrio Barrio, Gobierno municipal en Orihuela durante el reinado de Alfonso V, pp. 35-36.

<sup>32</sup> FALCÓN PÉREZ, "Las actas municipales como fuente de investigación", p. 282.

<sup>33</sup> AMO, AC, Libro 16, fol. 27r.-28r. (1417, febrero, 5).

<sup>34</sup> AMO, AC, Libro 16, fol. 44r.-v. (1417, noviembre, 21).

<sup>35</sup> AMO, AC, Libro 16, fol. 33v-34r. (1417, febrero, 7).

<sup>36</sup> Ejemplo de carta de creença enviada al obispo de Cartagena autorizando al mensajero a que hable en nombre de Orihuela. AMO, AC, Libro 4, fol. 92v. (1378, febrero, 17).

rante un largo tiempo, por lo que encontramos siempre los mismos nombres o familias encargadas de las tareas diplomáticas de la gobernación, ya que era un cargo de gran prestigio y promoción social<sup>37</sup>. Las embajadas y delegaciones estaban formadas por uno o dos individuos dependiendo del motivo de la carta, la urgencia o la distancia del desplazamiento. Es interesante destacar que el trayecto entre la ciudad de Orihuela y Murcia, lugar donde estaba la sede catedralicia desde 128938, era de unos 23 kilómetros, lo que permitía que en menos de uno o dos días un mensajero pudiese llegar con la noticia y regresar con la respuesta, agilizando esta cuestión geográfica algunos de los dilatados pleitos. La lengua vehicular que se utilizaba en este tipo de comunicaciones era siempre la propia del reino, es decir, el consell escribía su correspondencia en catalán mientras que el obispado en castellano, a pesar de que ambos idiomas eran de sobra conocidos en los dos lados de la frontera. El hecho de escribir cada uno en su lengua materna debe entenderse como un elemento de autoridad diplomática, que tiene como objetivo reafirmar la identidad del territorio y remarcar las diferencias entre estos espacios<sup>39</sup>.

El principal problema que generó este proceso fue el gran gasto que suponía la manutención y desplazamiento de los mensajeros, que acababa debilitando las arcas municipales y provocando que en algunas ocasiones se suspendieran las negociaciones al alargarse tanto los pleitos. Un ejemplo de este gasto diplomático lo encontramos en el año 1433, cuando Pedro Amorós, mensajero de Orihuela, regresa de la corte pontificia en Roma y en el *consell* se presenta un desglose de los costes que han supuesto los trámites realizados allí: por un lado, los 18 días de viaje suponen un pago de 198 sueldos y por otro los gastos y tramitaciones llevadas sobre la bula de concesión del vicariato general suponen otros 100 sueldos para las arcas municipales que deben abonarse<sup>40</sup>.

Hay un variopinto número de individuos y personajes que intervinieron en el conflicto episcopal, más allá de las autoridades municipales y los obispos y eclesiásticos de Cartagena, de ahí la abundante correspondencia que ha quedado registrada. En primer lugar, hay que destacar la figura de la monarquía aragonesa como uno de los principales pilares diplomáticos de todo este proceso. No fue hasta la llegada de los Trastámara al poder en la Corona de Aragón en 1412 cuando se adquiere una verdadera consciencia del problema y de la debilidad fronteriza que la permanencia a la Diócesis de Cartagena provocaba. Se inició una política diplomática con el Papado, la monarquía castellana y el obispado de Cartagena que

<sup>37</sup> Barrio Barrio, "Las élites políticas urbanas en la Gobernación de Orihuela", p. 799.

<sup>38</sup> Archivio Segreto Vaticano, Reg. Vat., 44, fol. 225v.

<sup>39</sup> JIMÉNEZ ALCÁZAR, "Relaciones interterritoriales en el sureste de la Península Ibérica durante la baja Edad Media", p. 596.

<sup>40</sup> AMO, AC, Libro 21, fol. 318r. (1433, diciembre)

buscaba resolver el problema eclesiástico o al menos minimizar los efectos que generaba en el territorio, destacando dos grandes hitos como fueron el ascenso de la iglesia arciprestal de San Salvador a colegiata, paso previo para convertirse en catedral, conseguido por el rey Fernando I en 1413 o la obtención definitiva en la Concordia de Logroño en 1461 del vicariato general foráneo por parte del rev aragonés Juan II<sup>41</sup>. También se recurrió al rey a la hora de afrontar conflictos jurisdiccionales con el objetivo de que utilizase su influencia en defensa de los privilegios oriolanos, impidiendo que el obispo se hiciese con la administración del tercio del diezmo de las fábricas de la iglesias de Orihuela<sup>42</sup> o para transmitirle sus quejas por tener que desplazarse a Murcia para resolver los litigios religiosos. 43 Las embajadas a la corte papal también fueron muy comunes en el siglo XV, cuando mayor actividad presentó este pleito. En la documentación encontramos principalmente dos formas de interacción con el pontificado: a partir del envió de apelaciones ante lo designado por el obispo y los castigos impuestos<sup>44</sup>, y la expedición de embajadas para alcanzar algún privilegio como la que se manda en 1433<sup>45</sup>, formada por Pedro Amorós, quien debía interceder con el papa Eugenio IV para obtener la institución de vicario general para el municipio<sup>46</sup>. Entre los agentes políticos que intervinieron dentro de todo este proceso también destacamos algunas villas de la Gobernación de Orihuela, como fue el caso de Alicante<sup>47</sup> o Elche<sup>48</sup> entre otras, y también del Reino de Valencia<sup>49</sup>. En cuanto a las élites políticas castellanas lo más frecuente fueron las comunicaciones entre el adelantado50 v concejo de Murcia<sup>51</sup>, al tratarse de los espacios más afectados por su cercanía fronteriza, pero estas no fueron las únicas ya que también hay testimonios de envío de mensajeros y cartas del rey de la Corona de Castilla a la ciudad de Orihuela, para tratar el pleito eclesiástico<sup>52</sup>. Por último, las comunicaciones entre el *consell* y el obispo eran las más frecuentes, pero no fueron las únicas que se mantuvieron con las autoridades religiosas de Cartagena, ya que también intervinieron otras como el cabildo de Cartagena<sup>53</sup> o el arcediano de Lorca<sup>54</sup>. Los resultados que hemos obtenido a raíz del análisis de la documentación nos permiten observar que

```
41 AMO, AC, Libro 26, fol. 315r. (1462, septiembre, 5)
42 AMO, AC, Libro 16, fol. 133r. (1417, junio, 13)
43 AMO, AC, Libro 22, fol. 25or.-v. (1458, agosto, 3)
44 AMO, AC, Libro 21, fols. 261v.-262r. (1433, junio, 14)
45 AMO, AC, Libro 21, fol. 312v. (1433, noviembre, 10)
46 AMO, AC, Libro 21, fol. 312v. (1433, noviembre, 10)
47 AMO, AC, Libro 21, fol. 129v. (1432, marzo, 18)
48 AMO, AC, Libro 4, fol. 36v. (1375, octubre, 22)
49 AMO, AC, Libro 16, fol. 99r. (1417, abril, 27)
50 AMO, AC, Libro 4, fol. 51v. (1375, septiembre, 27)
51 AMO, AC, Libro 4, fol. 33r.-v. (1374, septiembre, 7)
52 AMO, AC, Libro 23, fol. 304v. (1439, junio, 30)
53 AMO, AC, Libro 18, fol. 97v. (1419, abril, 26)
54 AMO, AC, Libro 1, fol. 74r. (1354, diciembre, 13)
```

la constancia y el número de intervenciones de tal número de personajes son una prueba clara de hasta qué punto afectaba a todas las ramas de poder dentro de la sociedad aragonesa y castellana, formando parte de un problema de difícil solución y que fue recurrente dentro de las comunicaciones entre territorios.

Un ejemplo de la importancia que el conflicto eclesiástico jugaba dentro del gobierno urbano, el discurso político y la vida diaria del municipio de Orihuela lo encontramos en la gran cantidad de correspondencia que llegaba a haber a lo largo del año, entre instituciones políticas y eclesiásticas, siendo en determinados momentos la cuestión por antonomasia que vertebraba la actividad del consell. En el año 1435 encontramos unas 63 cartas, entre enviadas y recibidas, donde se trata el tema del pleito por la autonomía episcopal y las aspiraciones de obtener un vicario general para la ciudad de Orihuela. Entre los receptores de estas cartas destacamos personajes tanto del ámbito político aragonés<sup>55</sup> y castellano<sup>56</sup> como religioso, perteneciendo a las altas esferas pontificias<sup>57</sup> o al gobierno eclesiástico peninsular58. La magnitud progresiva que fue tomando este asunto provocó que se convirtiese en un tema de interés internacional durante el reinado de Alfonso V v que acabase afectando a gran número de agentes políticos y religiosos y no solo a las autoridades municipales, el obispado de Cartagena o el rey de la Corona de Aragón. A lo largo de los más de 200 años que duró el pleito entre Orihuela y la Diócesis de Cartagena se experimentaron variaciones en la frecuencia e interés del conflicto tanto para el rey como para la oligarquía de la ciudad. En el caso que hemos analizado anteriormente hemos observado una gran intensidad, siendo este asunto de suma importancia y el que vertebró el discurso político y las relaciones entre ambas coronas tanto en ese año como en los sucesivos. Pero a partir de 1443, con el fin de la crisis conciliar<sup>59</sup>, la consolidación de Alfonso V en el Reino de Nápoles<sup>60</sup>, la estabilización de la Santa Sede en Roma<sup>61</sup> y la paz entre el rey aragonés y el papa Eugenio IV62 encontramos que el pleito por la autonomía episcopal quedó relegado a un segundo plano, al menos dentro del ideario

<sup>55</sup> Algunos ejemplos como el baile general del Reino de Valencia deça Sexona: AMO, AC, Libro 22, fol. 50r. (1435, mayo, 19), la ciudad de Valencia: AMO, AC, Libro 22, fol. 50r. (1435, mayo, 19) o la villa de Alicante: AMO, AC, Libro 22, fol. 43v. (1435, mayo, 7)

<sup>56</sup> Algunos ejemplos como el adelantado de Murcia: AMO, AC, Libro 22, fol. 120r. (1435, octubre, 11) o la ciudad de Murcia: AMO, AC, Libro 22, fol. 120r. (1435, octubre, 11)

<sup>57</sup> Algunos ejemplos como el cardenal San Sisti: AMO, AC, Libro 22, fol. 46r. (1435, mayo, 15) o el protonotario del Santo Padre: AMO, AC, Libro 22, fol. 85r. (1435, julio, 29).

<sup>58</sup> Algunos ejemplos como al obispo de Cartagena: AMO, AC, Libro 22, fol. 143r. (1435, diciembre, sn.) al obispo de Coria: AMO, AC, Libro 22, fol.45v. (1435, marzo, 26) o al obispo de Lleida: AMO, AC, Libro 22, fol. 46r.-v. (1435, mayo, 15).

<sup>59</sup> Mitre Fernández, Historia de la Edad Media en Occidente, p. 375.

<sup>60</sup> ÁLVAREZ PALENZUELA, "Alfonso V, rey de Nápoles: regulación de la sucesión", pp. 511-512.

<sup>61</sup> PAUL, El cristianismo occidental en la Edad Media, p. 386.

<sup>62</sup> AMO, AC, Libro 25, fol. 78v. (1443, junio, 21)

internacional. A pesar de que desde la monarquía el tema quedó en estado de espera, por parte de la oligarquía de Orihuela nunca fue una cuestión olvidada y tanto al rey, al pontificado como a los distintos cargos eclesiásticos peninsulares continuaron escribiéndoles y demandándoles su intervención para que si no era posible alcanzar la concesión catedralicia al menos obtuviese un vicariato general para el territorio que redujese las situaciones de conflictividad.

Las autoridades de Orihuela también recibieron gran número de cartas y mensajeros enviados desde otras localidades o instituciones. La recepción de estos individuos se hacía durante las reuniones de los consellers donde transmitían el mensaje que trajan, se debatía el contenido entre los cargos públicos y, o bien, se le transmitía una respuesta de forma inmediata, o bien, posteriormente se enviaba un mensajero del municipio para responder a la demanda establecida. En 1382 encontramos un caso que ejemplifica el procedimiento que hemos explicado en el que el cabildo de Cartagena envía a un canónigo como mensajero, Alfonso García, tras haber sido embargadas las rentas de las iglesias del municipio de Orihuela que pertenecían a la diócesis de Cartagena, pero la respuesta a sus demandas no se produciría hasta algunas semanas después<sup>63</sup>.

Los mensajeros que eran enviados a las distintas cortes o embajadas solían ir acompañados de un memorial con el contenido que tenían que recitar en los lugares a los que eran destinados, además de la carta de creenca que los autorizaba. Estas instrucciones eran copiadas también en las actas del consell donde quedaban reflejados los distintos ítems o puntos que debían exponer pudiendo tratar diversos temas o solo focalizándose en uno. Normalmente se realizaba este tipo de memoriales cuando los mensajeros eran enviados a tratar temas arduos o relevantes con dignatarios importantes como podía ser el rey64 o en las cortes generales del Reino de Valencia<sup>65</sup>. La última forma documental que hemos analizado son las cridas públicas utilizadas por los dignatarios municipales para anunciar e informar a la población sobre las nuevas ordenanzas y medidas que afectaban a la ciudad o al territorio, que en muchos casos se referían al conflicto con el obispado de Cartagena. Las formulaban los justicias, los jurados y el consell de Orihuela y eran recitadas de forma pública para que fuesen conocidas por toda la población. En nuestro caso de estudio, su principal función era la de informar sobre las novedades que había sobre las relaciones entre la diócesis y la gobernación. En el año 1417, encontramos dos ejemplos donde se recurre a este mecanismo para informar a la población sobre el entredicho que pesa sobre este espacio: la primera crida pública trata sobre los motivos del entredicho y de cuál

<sup>63</sup> AMO, AC, Libro 5b, fol. 37v. (1382, septiembre, 28)

<sup>64</sup> AMO, AC, Libro 18, fol. 56r. (1419, febrero, s. d.)

<sup>65</sup> AMO, AC, Libro 16, fol. 98v. (1417, [abril, 27])

ha sido el proceder de la Diócesis de Cartagena<sup>66</sup>, mientras que la segunda, realizada algunos meses después, narra las medidas adoptadas por las élites políticas del municipio para poner fin al entredicho<sup>67</sup>. A partir del análisis de este tipo de documentación también se puede seguir la evolución de los pleitos y sobre todo la información sobre los mismos que se le daba a los ciudadanos y que nos permite conocer cómo afectaba este proceso a su vida diaria y hasta qué punto eran conscientes de la situación.

#### 2. GOBIERNO URBANO Y VIDA COTIDIANA EN LA GOBERNACIÓN DE ORIHUELA

Los conflictos más comunes entre el obispado y la gobernación eran de índole jurisdiccional y económica y solían estar relacionados. Este tipo de disputas se producían como consecuencia de un choque de poderes entre las instituciones políticas y religiosas que atendía principalmente a intereses terrenales, por lo que era muy común que ambas se extralimitasen de sus funciones e intentasen legislar más allá de su poder establecido. El hecho de pertenecer la Gobernación de Orihuela políticamente a la Corona de Aragón, pero religiosamente a la Corona de Castilla fue lo que ocasionó toda esta inestabilidad. Pero, sobre todo, lo que enfatizó el conflicto eran las circunstancias de este espacio que particularizaban todavía más este caso y que provocó que las instituciones monárquicas interviniesen, no como mediadores, sino que la aprovecharon para adquirir un mayor control de la frontera, apoyando a las élites municipales frente a la diócesis, pero también actuando bajo sus intereses políticos y personales<sup>68</sup>. El obispo era la figura más importante dentro de la diócesis, encargado de establecer las normas básicas de convivencia en su obispado y de ejercer como juez religioso sobre sus feligreses. Esta autoridad que ejercía sobre su territorio era absoluta, solo pudiendo ser apelada ante un tribunal metropolitano o ante el pontífice, por lo que sus mandatos debían ser cumplidos69.

La principal forma de legislación jurisdiccional de los obispos eran los sínodos a partir de los cuales se ordenaba la vida religiosa tanto de los clérigos como de los laicos de la diócesis<sup>70</sup>. Como ya hemos avanzado, era muy común que tanto el poder político como el eclesiástico interviniese en cuestiones que iban más allá de su jurisdicción y que se legislase para intentar obtener el máximo poder y control posible. Es el caso que encontramos en 1377, en esos momentos se estaba

<sup>66</sup> AMO, AC, Libro 16, fol. 49r.-v. (1417, febrero, 17)

<sup>67</sup> AMO, AC, Libro 16, fol. 87r.-v. (1417, abril, 8)

<sup>68</sup> Nieto Soria, Iglesia y poder real en Castilla. El episcopado 1250-1350, pp. 167-168.

<sup>69</sup> Díaz Ibáñez, "El poder episcopal en la diócesis de Cuenca durante la Edad Media", p. 46.

<sup>70</sup> PASCUAL MARTÍNEZ, "Los sínodos de la Iglesia de Cartagena en la Baja Edad Media", p. 1250.

llevando a cabo la construcción de la catedral de Murcia y el obispo emprendió una medida por la que todas las fábricas de las iglesias de la diócesis debían colaborar para ayudar en su construcción, por lo que para hacerse con esa parte del diezmo establece en la constitución sinodal del 10 de abril que solo es competencia del obispo la elección de los fabriqueros de las iglesias y que "non han nin deven aver poderio de poner obreros nin fabriqueros alguno, nin otras cosas que de las yalesias sean"71. En 1281, el rey Alfonso X le había otorgado al consell de Orihuela la administración de la tercia del diezmo destinado a las fábricas de la iglesia y la capacidad de poder elegir a los fabriqueros, por lo que desde entonces eran las autoridades locales las encargadas de gestionar ese dinero. La medida planteada en el sínodo iba en contra de la jurisdicción municipal y tenía como obietivo alcanzar mayor control eclesiástico de los recursos del territorio72. Si a partir de esa constitución sinodal el obispo podía elegir a los fabriqueros, seleccionaría personal de su confianza, que se sometería sin poner inconvenientes a sus mandatos, por lo que aceptarían donar el dinero de las fábricas de las iglesias oriolanas a la construcción de la catedral de Murcia. Aquí encontramos esa doble conflictividad que comentábamos al principio, viendo claramente como las motivaciones son tanto de carácter jurisdiccional como económico. Por un lado, el obispado quiere tener un mayor control territorial de los recursos económicos, pero a su vez las élites del poder no quieren perder ese pequeño control que tienen sobre el diezmo. En este tipo de casos, en muchas de las diócesis peninsulares solía intervenir el rey, actuando como mediador ante esta situación, pero en este pleito el rey aragonés se postula a favor de Orihuela y en defensa de los privilegios de sus súbditos<sup>73</sup>. Las cuestiones económicas fueron las que mayor número de conflictos generaron y sobre todo las que ocasionaron litigios más largos entre el obispado y la gobernación. El tema de la administración de las fábricas de las iglesias volvió a ser foco de disputas durante el siglo XV, encontrando referencia al mismo por ejemplo en 1419<sup>74</sup>. Esto demuestra que, por norma general, este tipo de pleitos no llegaban a encontrar una solución a largo plazo, volviendo a aparecer al cabo de los años y mostrando una línea argumental muy similar en todas las ocasiones.

La inestabilidad religiosa y las luchas jurisdiccionales también permitieron a la población de Orihuela que se aprovechara de la situación para su propio beneficio, por lo que en alguna ocasión no dudaron en desobedecer las ordenanzas del obispo bajo el amparo y protección del monarca. En 1375, salieron a la luz ciertas sospechas sobre que algunos cristianos oriolanos no seguían correctamente la

<sup>71</sup> Sanz Sancho, "Sínodos de la Iglesia de Cartagena-Murcia en el siglo XIV", р. 93.

<sup>72</sup> AMO, Libro de privilegios, fols. 9r.v. (1281, marzo, 10).

<sup>73</sup> Díaz Ibáñez, "Monarquía y conflictos iglesia-concejos en la Castilla bajomedieval", p. 149.

<sup>74</sup> AMO, AC, Libro 18, fol. 93v. (1419, abril, 26).

religión cristiana. El obispo escribió a Orihuela y ordenó que unos 33 hombres acudiesen ante su presencia para que fuesen interrogados. El *consell* respondió negativamente a esa llamada argumentando que los individuos acusados eran fieles cristianos y que las injurias puestas sobre ellos eran falsas<sup>75</sup>. En 1381 volvió a ocurrir lo mismo, el obispo requería de nuevo la presencia de cristianos oriolanos por acusaciones similares, en esta ocasión llamaba a unos 120 hombres a presentarse ante él, a lo que el *consell* volvió a negarse. En ambas ocasiones las élites políticas justificaron la ausencia a la llamada del obispo valiéndose de que, por orden del rey, ningún ciudadano de Orihuela podía salir del territorio para dar testimonio o ser juzgado, por lo que según los privilegios de la villa no estaban autorizados a acudir<sup>76</sup>. Aquí volvemos a encontrar un choque de poderes donde la cuestión fronteriza vuelve a generar un conflicto entre las relaciones de la diócesis y la gobernación, pero a su vez también vemos como desde Orihuela se aprovecha esta discordancia jurisdiccional para eludir sus obligaciones religiosas.

Ante la dificultad de poder alcanzar un obispado propio, desde el gobierno municipal se intentó desarrollar otra estrategia que buscaba ir ganando progresivamente autonomía dentro de la diócesis. A principios del siglo XV, en 1413, se elevó la iglesia arciprestal de San Salvador a categoría de colegiata, pero a pesar poseer un cabildo propio realmente no ejercía ninguna función jurisdiccional sobre el territorio. De ahí que promoviese alcanzar un nuevo objetivo mucho más pretencioso como fue instalar un vicariato general en la ciudad de Orihuela. Un vicario general cumplía la función de subordinado del obispo, al cual le delegaba su jurisdicción y la capacidad para realizar muchas de sus funciones legislativas dentro de la diócesis<sup>77</sup>. Si se lograba instalar esta institución en Orihuela no sería necesario desplazarse para tratar muchos de los asuntos religiosos fuera de la Corona de Aragón, evitando así tener que cruzar la frontera. Desde principios del siglo XV la idea de alcanzar esta distinción ya estaba presente en el ideario colectivo tanto de las autoridades municipales como del monarca, conscientes de que la presencia de un vicario general en Orihuela les permitiría ganar cierta independencia jurisdiccional respecto al obispo, aunque tuviese que estar bajo su supervisión. Por otro lado, desde la diócesis también eran consciente de la gran pérdida de poder que podría suponer la instauración de este cargo, ya que se disiparía gran parte del control de esa zona tan conflictiva de su diócesis, por lo que realizó una gran campaña en contra de que en Orihuela obtuviese del Papado esta distinción.

<sup>75</sup> AMO, AC, Libro 4, f. 58r. (1375, diciembre, 9).

<sup>76</sup> AMO, AC, Libro 5, fol. 65v. (1382, febrero, 3).

<sup>77</sup> Díaz IBÁÑEZ, La organización institucional de la iglesia en la Edad Media, p. 19.

Los pleitos y conflictos jurisdiccionales y económicos que mantuvieron la Diócesis de Cartagena y la Gobernación de Orihuela durante la Baja Edad Media solían acabar repercutiendo siempre en la población, a partir de la imposición de sanciones y castigos religiosos que podían estar dirigidos a unos individuos concretos, normalmente aquellos que ostentaban cargos políticos con los que habían querellado, o afectaban de forma generalizada a todo el colectivo de la población. Los dos más comunes fueron la excomunión y el entredicho, siendo estas dos formas las más utilizadas para ejercer la soberanía religiosa por parte de la diócesis sobre el territorio. La excomunión era la mayor sanción que un feligrés podía sufrir por parte de las autoridades eclesiásticas. Su objetivo era apartar de la comunidad cristiana a quien la recibía, no de forma permanente, sino que busca actuar como un periodo de penitencia para redimir los pecados y así poder volver al seno de la comunidad cristiana<sup>78</sup>. En el caso de la Gobernación de Orihuela este tipo de castigos solía ir destinado a los órganos gubernamentales: justicia criminal y civil, jurados, consellers, gobernador e incluso el rey. El caso más común que se dio en Orihuela fue el entredicho, un castigo inferior a la excomunión, que suponía la censura religiosa de un espacio determinado y afectaba de forma generalizada a todos los habitantes. Su aplicación suponía que no se pudiesen realizar oficios divinos, acudir a actos litúrgicos, otorgar y recibir sacramentos, celebrar festividades eclesiásticas o poder tener una sepultura cristiana. Aunque a diferencia de la excomunión si estaba permitido recibir y otorgar otros sacramentos como el del bautismo, la penitencia o la extremaunción.

El entredicho era una práctica muy común por parte del obispado cada vez que había algún conflicto jurisdiccional o económico entre gobernación y diócesis. El 2 de agosto de 1322, el concilio de Valladolid aprobó una serie de penas a partir de las cuales la Iglesia se valdría a la hora de castigar a los que cometían actos contrarios a los derechos de las instituciones religiosas y la fe cristiana, por lo que a partir de entonces se extiende la práctica de la imposición de entredichos sobre aquellos lugares cuyos municipios o señoríos actuaran en contra de los derechos y privilegios de la legislación religiosa cristiana<sup>79</sup>. Esta medida fue aceptada y confirmada por los distintos sínodos que se celebraron en la Diócesis de Cartagena durante el siglo XIV, adoptando a partir de entonces este castigo en los casos en que había conflictos con las autoridades políticas de algunos espacios para que de esta forma defender su jurisdicción mediante el uso de dichas penas. Entre los principales motivos que hemos encontrado a lo largo de los siglos XIV y XV destacamos: la apropiación indebida de rentas eclesiásticas por parte del gobierno local, la discordancia por la administración del diezmo, la imposición de impuestos municipales sobre clérigos, desavenencias jurisdiccionales o choque

<sup>78</sup> Rico Callado, "El uso de la excomunión en las diócesis españolas de la Edad Moderna", pp. 288-289. 79 TORRES FONTES Y MOLINA MOLINA, La diócesis de Cartagena en la Edad Media (1250-1502), p. 72.

de poderes entre diócesis y las élites oriolanas. Muchos de estos motivos los hemos visto y ejemplificado a lo largo de este estudio, reforzando de esta forma la idea de la constante inestabilidad religiosa que azotaba a este territorio y que ya no solo afectaba a las relaciones políticas y eclesiásticas entre la diócesis y la gobernación, sino que suponían un gran perjuicio para la población, ya que durante el periodo que duraban estas censuras quedaban castigados y sancionados sin capacidad de poder realizar los ritos religiosos que articulaban la vida cotidiana de estas sociedades medievales.

A principios de la Baja Edad Media, este tipo de castigos afectaban gravemente a las sociedades a las que se le eran impuestos, pero a medida que tanto las excomuniones como los entredichos se hicieron cada vez más frecuentes fueron perdiendo fuerza. El motivo fue que cada vez se impusieron con mayor frecuencia lo que generaba un clima de cierta resignación y aceptación por parte de la población que acaba acostumbrándose a esta situación. Además, los reyes y autoridades políticas defendían y apoyaban la rebeldía de los habitantes del lugar y los animaban a que no cumpliesen el castigo y siguiesen celebrando los oficios religiosos y administrando los sacramentos sin tener en cuenta la sanción del obispo, pero eso todavía generaba mayor inestabilidad y dificultaba la resolución del conflicto.

La duración de un entredicho dependía de la capacidad negociadora y diplomática que se desarrollase entre instituciones políticas y religiosas. Se debía llegar a un acuerdo para solucionar el conflicto que había desencadenado esta situación, si no se realizaba así el proceso podía llegar a complicarse y prolongarse teniendo que recurrir al papa o al rey para que intentasen mediar en la suspensión de la censura. En el texto que exponemos a continuación se plantea la posibilidad de que, si no es posible conseguir levantar el entredicho, al menos se obtenga por parte del Santo Padre un salvoconducto que permita realizar algunas de las acciones prohibidas como la de poder enterrar a los muertos en sagrado o poder celebrar misa fuera de la villa, aunque fuese el día del domingo. Tal era la prolongación de estos castigos que al final generaban un gran perjuicio para la población y la necesidad de paliar sus efectos lo más rápido posible.

En aquesta villa en temps de entredit enterren .... fora de sagrat per la qual rahó les persones que moren en lo dit temps no... es admes ser enterrat en sagrat en aquells lochs qui podien ser enterrats no avent ha entredit. Et per semblant que temps de entredit los qui son esposats e volen hoyr misa no poden hoir aquella si no van en Castella e per rellevar aquestes coses vos pregam molt efecctuosament axi com de aquell qui confiam qui a vos plaça obtener una bulla del Sant Pare per la qual nos sia admes qui en temps de entredit als vehins de aquesta vila e dels lochs del terme de aquella se puxen en temps de entredit enterrar en sagrat et per

semblant que en lo dit temps puxen celebrar misa als esposats qui vollan hoyr aquella fora de la dita vila com es en la ermita de Sent Cristoval ho en la iglesia de Santa Maria Magdalena qui esta prop le castell de la dita vila en la qual misa puxen estar e hoir aquella totes aquelles persones que la vol hoir ... puxen dir o celebrar misa los diez dels digmenges80.

#### Conclusión

El pleito episcopal entre la Diócesis de Cartagena y la Gobernación de Orihuela fue un problema recurrente, constante y muy presente en la vida cotidiana del territorio. Su importancia es tal que afectó a todos los sectores políticos y sociales, generando gran número de consecuencias para la ciudadanía de este espacio fronterizo y un gran gasto económico y diplomático. La intervención del rey y del papa en los distintos litigios que se produjeron es prueba del carácter supranacional que llega a tomar este conflicto. En el caso del primero no actuó como un mediador, sino como protector de los intereses de su reino y de sus súbditos, enfatizando todavía más la particularidad del caso que hemos estudiado. Las disputas eclesiásticas suponían una constante intromisión tanto de las autoridades políticas como religiosas en cuestiones fuera de su jurisdicción y poder, teniendo siempre como objetivo alcanzar un mayor control territorial. Este conflicto va más allá de una cuestión eclesiástica, sino que nos encontramos ante una lucha de poderes en la que la religión se utiliza como un instrumento de poder, convirtiéndose así en uno más de los frecuentes pleitos fronterizos que entorpecían las relaciones entre la Corona de Castilla y la Corona de Aragón.

Las dificultades jurídicas que suponía la pertenencia del sur valenciano a un obispado situado en la Corona de Castilla se materializaban en gran número de conflictos y pleitos que dieron lugar a una inestabilidad religiosa durante toda la Baja Edad Media y la búsqueda de autonomía eclesiástica por parte de la Gobernación de Orihuela. No hay una clara visión del problema y la actitud que mantendrán ambas instituciones será muy poco favorable para alcanzar una resolución. La relación entre Orihuela y la diócesis, por tanto, se debe entender como un conflicto político-religioso y jurisdiccional en el que se enfrentan dos espacios fronteros que buscan claramente imponer su poder sobre el otro.

Todo este proceso acababa afectando a la organización y gobierno urbano del territorio, quedando patente en el ideario del municipio y perturbando la vida diaria de esta población fronteriza, por lo que desde el consell y las autoridades políticas oriolanas se abogó por intentar alcanzar un obispado propio para la zona sur de la Corona de Aragón con la intención de poner fin a esta inestabilidad religiosa o al menos limitar sus efectos. Este fue uno de los objetivos más importantes dentro del discurso y la identidad política de la Gobernación de Orihuela durante la Baja Edad Media que no encontraría su materialización final hasta 1564, de la mano del rey Felipe II y del papa Pio IV. Los intereses fronterizos castellanos y aragoneses, los beneficios económicos que obtenía el obispado y las difíciles relaciones diplomáticas fueron los principales impedimentos que procrastinaron esta concesión.

#### **B**IBLIOGRAFÍA Y FUENTES

ÁLVAREZ PALENZUELA, Vicente Ángel, "Alfonso V, rey de Nápoles: regulación de la sucesión y reconciliación con el pontificado", en *El poder real en la Corona de Aragón, siglos XIV-XVI*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 1996, vol. 1, pp. 509-522.

Barrio Barrio, Juan Antonio, *Gobierno municipal en Orihuela durante el reinado de Alfonso V, 1416-1458*, Alicante, Universidad de Alicante, 1995.

- "Una oligarquía fronteriza en el mediodía valenciano: el patriciado de Orihuela, siglos XIII-XV", *Revista d'Història Medieval*, 9 (1998), pp. 105-126.
- "Inmigración, movilidad y poblamiento urbano en un territorio de frontera: La Gobernación de Orihuela a fines del Medievo", Revista d'Història Medieval, 10 (1999), pp. 199-231.
- "Las élites políticas urbanas en la Gobernación de Orihuela. Los sistemas de creación, acceso y reproducción del grupo dirigente en un territorio fronterizo", *Anuario de Estudios medievales*, 32/2 (2002), pp. 777-807.
- "Per Servey de la Corona d'Aragó. Identidad urbana y discurso político en la frontera meridional del Reino de Valencia: Orihuela en la Corona de Aragón, ss. XIII-XV", Hispania. Revista Española de Historia, 71 (2011), pp. 437-466.
- Cabezuelo Pliego, José Vicente, "En torno a la creación y funcionamiento de la Gobernación General de Orihuela", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 7 (1990), pp. 159-180.
- "Jaime II y la nueva articulación política del reino de Valencia (1291-1308)", en Juan Antonio Barrio Barrio (dir.), Los cimientos del Estado en la Edad Media.
   Cancillerías, notariado y privilegios reales en la construcción del Estado en la Edad Media, Alcoy, Editorial Marfil, 2004, pp. 181-196.

- "La proyección del tratado de Torrellas. Entre el revisionismo político y la negación mental", *Medievalismo*, 20 (2010), pp. 203-237.
- CABEZUELO PLIEGO, José Vicente, y Soler MILLA, Juan Leonardo, "Por aquella tierra que está en medio: violencia y negocio en la frontera meridional valenciana durante el primer tercio del siglo XIV", en José Rodríguez Molina y Francisco Toro Ceballos, VI Estudios de Frontera: población y poblamiento: homenaje a Don Manuel González Jiménez, Jaén, Diputación Provincial, 2005, pp. 133-150.
- Cañizares Gómez, María José, "Religión, obispado y poder: los efectos de la soberanía episcopal castellana sobre el territorio sur de la Corona de Aragón (ss. XIV y XV)", Roda da Fortuna, Revista electrónica sobre Antiquidade e Medievo, 6/1 (2017), pp. 231-256.
- Carrasco Rodríguez, Antonio, La ciudad de Orihuela y el Pleito del obispado en la Edad Moderna, Tesis doctoral, Universidad de Alicante, Biblioteca virtual Miguel de Cervantes, 2001.
- Díaz Ibáñez, Jorge, "Monarquía y conflictos iglesia-concejos en la Castilla bajomedieval. El caso del obispado de Cuenca (1280-1406)", En la España Medieval, 17 (1994), pp. 133-156.
- "El poder episcopal en la diócesis de Cuenca durante la Edad Media", Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Historia Medieval, 9 (1996), pp. 41-88.
- La organización institucional de la iglesia en la Edad Media, Madrid, Arcos Libros, 1998.
- ESTAL GUTIERREZ, Juan Manuel, El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305). Corpus documental I/1, Alicante, Instituto de estudios Juan Gil Albert, 1985.
- El reino de Murcia bajo Aragón (1296-1305). Corpus documental I/2, Alicante, Instituto de estudios Juan Gil Albert, 1990.
- Orihuela de villa a ciudad compendio de una historia bicentenario desde Alfonso X el Sabio de Castilla al Rey Magnánimo, Alfonso V de Aragón, Orihuela, Ayuntamiento de Orihuela, 1996.
- FALCÓN PÉREZ, María Isabel, "Las actas municipales como fuente de investigación", Metodología de la Investigación científica sobre fuentes aragonesas, Zaragoza, Instituto de Ciencias de la Educación-Universidad de Zaragoza, 1987, vol. 2, pp. 279-315.
- Ferrer I Mallol, María Teresa, Organizació i defensa d'un territorio fronterer, la governació d'Oriola en el segle XIV, Barcelona, Consell Superior d'investigacions científiques-Institució Milà i Fontanals, 1990.

- Entre la paz y la guerra. La corona catalano-aragonesa y Castilla en la Edad Media, Barcelona, Consell Superior d'investigacions científiques-Institució Milà i Fontanals, 2005.
- GARCÍA DÍAZ, ISabel y RODRÍGUEZ LLOPIS, Miguel, *Iglesia y sociedad feudal: el cabildo de la catedral de Murcia en la Baja Edad Media*, Murcia, Universidad de Murcia, 1994.
- HINOJOSA MONTALVO, José, "Las fronteras del reino de Valencia en tiempos de Jaime II", Actas del Simposio de Jaime II, 700 años después: Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, 11 (1996-1997), pp. 213-228.
- "Las fronteras del reino de Valencia en la época del tratado de Alcañices", *Revista da Facultad de Letras. Historia*, 15 (1998), pp. 693-706.
- JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco, "La Murcia medieval cristiana: vanguardia mediterránea de Castilla", en Alberto Díaz Tejera, *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar y sus repercusiones en España: V Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1998, pp. 275-294.
- "Relaciones interterritoriales en el sureste de la península ibérica durante la baja Edad Media: cartas, mensajeros y ciudades en la frontera de Granada", Anuario de Estudios Medievales, 40/2 (2010), pp. 565-602.
- Marsilla de Pascual, Francisco Reyes, *El Cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XV: el Escritorio Capitular, la Chancillería Episcopal*, Murcia, Universidad de Murcia, 1993.
- Martínez Carrillo, María de los Llanos, "Una economía tentacular: la relación económica Murcia-Orihuela en los finales del siglo XIV", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 6 (1987), pp. 310-324.
- "El comercio en el sureste peninsular en la Baja Edad Media. Sectores principales y políticas de actuación", *Miscelánea Medieval Murciana*, 19-20 (1995-1996), pp. 173-188.
- Martínez Martínez, María, "Organización y evolución de una sociedad de frontera: el reino de Murcia (ss. XIII-XV)", *Medievalism*0, 5 (1995), pp. 31-88
- "Ciudades de frontera y sociedad urbana: La ciudad de Murcia (siglos XIII-XV)",
   Scripta: estudios en homenaje a Elida García García, Oviedo, Universidad de Oviedo: Servicio de Publicaciones, 1998, pp. 141-162.
- MITRE FERNÁNDEZ, Emilio, Historia de la Edad Media en Occidente, Madrid, Cátedra, 1995.
- Molina Molina, Ángel Luis, "Proyección mediterránea del Reino de Murcia en la Edad Media", *Miscelánea Medieval Murciana*, 17 (1992), pp. 59-75.

- "El reino de Murcia durante la dominación aragonesa (1296-1305)", Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval, 11 (1997), pp. 265-272.
- NIETO SORIA, José Manuel, Iglesia y poder real en Castilla. El episcopado 1250-1350, Madrid, Universidad Complutense, 1988.
- ORTUÑO MOLINA, Jorge, Sínodo de la Diócesis de Cartagena (1475), Murcia, Universidad de Murcia, 2002.
- "Definiciones identitarias y conflictividad en la Edad Media. Las relaciones de frontera entre los reinos cristianos de Murcia y Valencia en los siglos XIII-XVI", Anuario de Estudios Medievales, 41/1 (2011), pp. 73-97.
- Parra Villaescusa, Miriam, "Explotación agrícola en el sur del Reino de Valencia. El cultivo del arroz en Orihuela a finales de la Edad Media", Medievalismo, 23 (2013), pp. 11-41.
- Pascual Martínez, Lope, "Los sínodos de la Iglesia de Cartagena en la Baja Edad Media, siglo XIV", Homenaje al profesor Juan Torres Fontes, Murcia, Universidad de Murcia, 1987, vol. 2, pp. 1249-1262.
- Paul, Jaques, El cristianismo occidental en la Edad Media, Valencia, Universitat de Valencia: Servei de Publicacions, 2014.
- RICO CALLADO, Francisco Luis, "El uso de la excomunión en las diócesis españolas de la Edad Moderna a través del estudio de la documentación de los obispados extremeños", Cauriensia, 9 (2014), pp. 287-312.
- Sanz Sancho, Iluminado, "Sínodos de la Iglesia de Cartagena-Murcia en el siglo XIV", *Hispania Sacra*, 38 (1986), pp. 53-126.
- Constituciones sinodales de la Diócesis de Cartagena de 1323 a 1409, Murcia, Universidad de Murcia, 2002.
- Soler Milla, Juan Leonardo, "Que ordi ne sia tret de la vila d'Oriola ni de son terme. Producción y comercialización de grano en el primer tercio del siglo XIV en la gobernación de Orihuela", en La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI; VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004: XVIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón, Valencia, Universitat de València, 2005, vol. 1, pp. 1061-1076.
- "La actividad comercial en la Gobernación de Orihuela en la Baja Edad Media: un balance", en Actas II Simposio de Jóvenes Medievalistas: Lorca 2004, Lorca, Gestión editorial, 2006, pp. 223-240.

- TORRES FONTES, Juan, "La delimitación del sudeste peninsular (Torrellas-Elche), (1304-1305)", Anales de la Universidad de Murcia, 10 (1950-51), pp. 439-455.
- "El entredicho del municipio de Orihuela en 1375", Hispania: Revista española de historia, 65 (1956), pp. 483-502.
- "Del Tratado de Alcaraz al de Almirzra: de la tendencia al señorío (1243-1244)", Miscelánea medieval murciana, 19-20 (1995-1996), pp. 279-302.
- Torres Fontes, Juan y Molina Molina, Ángel Luis, La diócesis de Cartagena en la Edad Media (1250-1502), Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2013.
- Veas Arteseros, Francisco, "Las relaciones entre el obispo y cabildo de Cartagena y Orihuela en el siglo XIV. El entredicho de 1354", en Littera Scripta in honorem Prof. Lope Pascual Martínez, Murcia, Universidad de Murcia, 2002, vol. 2, pp. 993-1014.





MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES



